



INTRODUCCIÓN

El nuevo plan contable ha introducido determinados conceptos que los profesionales de la contabilidad contemplan estupefactos porque con el plan contable de 1990 no había necesidad de implementar. Conceptos como valor razonable o coste amortizado comportan la aplicación de fórmulas que se utilizaban en otros campos económicos pero no en el de la contabilidad. Hasta la aplicación del nuevo plan contable era suficiente saber sumar y restar. Y sólo en determinados momentos multiplicar y dividir. Pero la aplicación del valor razonable o el cálculo del tipo de interés efectivo pueden llevar a tener que recordar la solución de ecuaciones de segundo o tercer grado como mínimo.

Este libro surgió en la línea de hacer sencillo lo que en principio puede parecer complicado, dedicado a todos aquéllos que al frente de empresas pequeñas y medianas no tienen tiempo o recursos para hacer grandes cursos de adaptación. Fruto también de los cursos dados in-company para aplicar el nuevo plan contable. Tanto da cómo se le bautice, si del 2008 o del 2007, pero corresponde a la aplicación del RD 1514/2007 y 1515/2007 de 16 de noviembre.

La finalidad de poner en limpio todo lo explicado en ellos no es otra que la de poner un granito de arena para conseguir que los profesionales apliquen cada día más y mejor el nuevo PGC gracias a que ven que es una tarea desprovista de complicación. Todos los ejemplos expuestos a continuación se han explicado sin obviar pasos intermedios, con una aplicación práctica en el campo de la empresa y huyendo de ejemplos que académicamente son sin duda perfectos pero que en la práctica contable son muy poco aplicables la mayor parte de las veces.

No podía faltar la aplicación de los cálculos y las fórmulas que se han de emplear con el nuevo PGC mediante la hoja de cálculo Excel. Los ejemplos se han resuelto mediante la construcción de la fórmula tradicional de la matemática financiera pero también mediante la aplicación de las funciones de la propia hoja de cálculo. Y siempre indicando todas las disponibles ya que en muchos casos se puede obtener el mismo resultado por distintos caminos.

Estas páginas están dedicadas a los profesionales de la contabilidad para que con un poco de perseverancia, de forma simple se introduzcan en los conceptos que ahora deberán entender y cumplimentar: valor razonable, coste amortizado, valor actual o tipo de interés efectivo entre otros.

En esta edición se han adaptado a la actual normativa legal tanto el porcentaje del IVA al 18% como el del Impuesto de Sociedades al 25%, en su primer tramo.



Capítulo 1

ASPECTOS CLAVE DEL NUEVO PGC

Introducción:

La Unión Europea inició hace unos años ya el proceso de armonización contable con la Cuarta Directiva de 1978 sobre las cuentas anuales y la Séptima Directiva de 1983 dedicada a las cuentas consolidadas.

España se añadió al proceso armonizador en 1989 con la reforma del Código de Comercio y de la Ley de Sociedades Anónimas. También habría que incluir en este proceso el Plan General de Contabilidad de 1990 y las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas de 1991.

El último paso dado por nuestro país ha sido la aprobación de la Ley 16/2007 de 4 de julio, de Reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea y su consecuencia más visible, el cambio de plan contable.

Por ello, el Gobierno aprobó el día 16 de noviembre de 2007 con los Reales Decretos 1514/2007 y 1515/2007 de forma simultánea el Plan General de Contabilidad y como norma complementaria de éste, el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.

Obligatoriedad del Plan General Contable y ámbito del PGC de PYMES

El artículo 2 del Real Decreto 1514/2007 con el que se aprueba el Plan General Contable indica claramente que será de aplicación obligatoria para todas las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, individual o societaria, sin perjuicio de aquellas empresas que puedan aplicar el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.

Por tanto, para todas aquellas empresas que no puedan acogerse a la aplicación del Plan General de Contabilidad de PYMES o no quieran, será de aplicación el Plan General de Contabilidad, siendo siempre éste el subsidiario en lo que aquél no indique.

Habrà que ir al artículo 2 del Real Decreto 1515/2007 de aprobación del Plan General Contable para PYMES para analizar las condiciones que deben cumplir las empresas para su aplicación. En el caso de que no se cumplan, como ya se ha indicado, será de aplicación el Plan General de Contabilidad.

Ámbito del PGC de PYMES: todas aquellas empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, individual o societaria, que durante dos años consecutivos reúnan a la fecha de cierre dos de las tres condiciones siguientes:

- Partidas del activo no superiores a 2.850 millones de euros.
- Importe neto de su cifra de negocios no superior a 5.700 millones de euros.
- Número medio de trabajadores no superior a 50.

Plazo de aplicación: perderán la facultad de aplicar este plan si durante dos ejercicios consecutivos no cumplen dos de las condiciones expuestas.

Aplicación en caso de constitución o transformación: las empresas lo podrán aplicar si a la fecha del cierre del ejercicio de su constitución o transformación cumplen dos de las tres condiciones expuestas.

Grupo: si la empresa formase parte de un grupo tal como está expuesto en la norma 11 del propio plan de las PYMES, para tener en cuenta la cuantificación se deberá analizar la suma de las distintas magnitudes de todas las empresas que forman el grupo.

Exclusión del PGC de PYMES: en ningún caso podrán aplicar el Plan General Contable adaptado a las PYMES las empresas que cumplan las condiciones siguientes:

- Si han emitido valores admitidos a negociación en mercados regulados en cualquier estado de la UE.
- Que formen parte de un grupo que deba formular cuentas anuales consolidadas.
- Que la moneda funcional sea distinta del euro.
- Que se trate de entidades financieras que capten fondos del público asumiendo obligaciones respecto a éstos y las que los gestionen.

Forma: las empresas que opten por este plan adaptado a las PYMES lo deberán hacer de forma completa. Si realizan alguna operación no contemplada en éste, de forma subsidiaria deberán aplicar la norma contenida en el Plan General de Contabilidad. Una vez realizada la opción y mientras se cumplan las condiciones anteriormente expuestas, la empresa deberá mantenerse de forma continuada durante tres ejercicios en la observancia de dicho plan.

Otras actividades: las entidades que realicen actividades no mercantiles que estén obligadas a aplicar alguna adaptación del PGC podrán optar por aplicar los contenidos del Plan General Contable de PYMES.

Estructura del Plan General Contable

La estructura mediante la que se vertebra tanto el Plan General de Contabilidad como el Plan General de Contabilidad de PYMES es en esencia la misma. Sin embargo varían sus contenidos.

En este último se han reducido los contenidos de las operaciones que dichas empresas no mantienen o realizan con menor habitualidad.

Las partes en las que se dividen uno y otro son:

- Marco conceptual de la contabilidad
- Normas de registro y valoración
- Cuentas anuales
- Cuadro de cuentas
- Definiciones y relaciones contables

El **marco conceptual** de la contabilidad es el conjunto de fundamentos, principios y conceptos básicos cuyo objetivo es dar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados. Es por ello que en el Plan General Contable como en el Plan General Contable de PYMES se enuncian los mismos principios: empresa en funcionamiento, devengo, uniformidad, prudencia, no compensación e importancia relativa.

De la misma manera, las cuentas anuales de las PYMES contienen también los mismos elementos que los indicados en el Plan General: activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos, que quedan definidos en los mismos términos. No obstante su incorporación en el balance, en la cuenta de Pérdidas y Ganancias y en el estado de cambios en el patrimonio neto, el Plan para PYMES establece

algunas particularidades en los criterios de reconocimiento y valoración para facilitar su comprensión y aplicación.

Los principios que determina el Plan General Contable, de obligado cumplimiento, y que los repite el Plan General de PYMES son:

Empresa en funcionamiento: se considerará, salvo prueba en contrario, que la gestión de la empresa continuará en un futuro previsible, por lo que la aplicación de los principios y criterios contables no tiene el propósito de determinar el valor del patrimonio neto a efecto de transmisión global o parcial, ni el importe resultante en caso de liquidación. En aquellos casos en que no resulte de aplicación este principio, en los términos que se determinen en las normas de desarrollo del Plan General de Contabilidad, la empresa aplicará las normas de valoración que resulten más adecuadas para reflejar la imagen fiel de las operaciones tendentes a realizar el activo, cancelar las deudas y, en su caso, repartir el patrimonio neto resultante, debiendo suministrar en la memoria de las cuentas anuales toda la información significativa sobre los criterios aplicados.

Devengo: los efectos de las transacciones o hechos económicos se registrarán cuando ocurran, imputándose al ejercicio al que las cuentas anuales se refieran, los gastos y los ingresos que afecten al mismo, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro.

Uniformidad: adoptado un criterio dentro de las alternativas que, en su caso, se permitan, deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse de manera uniforme para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares, en tanto no se alteren los supuestos que motivaron su elección. De alterarse estos supuestos podrá modificarse el criterio adoptado en su día; en tal caso, estas circunstancias se harán constar en la memoria, indicando la incidencia cuantitativa y cualitativa de la variación sobre las cuentas anuales.

Prudencia: se deberá ser prudente en las estimaciones y valoraciones a realizar en condiciones de incertidumbre. La prudencia no justifica que la valoración de los elementos patrimoniales no responda a la imagen fiel que deben reflejar las cuentas anuales.

No compensación: salvo que una norma disponga de forma expresa lo contrario, no podrán compensarse las partidas del activo y del pasivo o las de gastos e ingresos, y se valorarán separadamente los elementos integrantes de las cuentas anuales.

Importancia relativa: se admitirá la no aplicación estricta de algunos de los principios y criterios contables cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere la expresión de la imagen fiel. Las partidas o importes cuya importancia relativa sea escasamente significativa podrán aparecer agrupados con otros de similar naturaleza o función.

En el PGC no se define el concepto de imagen fiel. Sin embargo se indica que *“cuando se considere que el cumplimiento de los requisitos, principios y criterios contables incluidos en este PGC no sea suficiente para mostrar la imagen fiel, se suministrarán en la memoria las informaciones complementarias precisas para alcanzar este objetivo”*. Por tanto, se considera que el objetivo de las cuentas es mostrar la imagen fiel. También indica el PGC que *“en aquellos casos excepcionales en los que dicho cumplimiento fuera incompatible con la imagen fiel que deben proporcionar las cuentas anuales, se considerará improcedente dicha aplicación. En tales casos, en la memoria se motivará suficientemente esta circunstancia, y se explicará su influencia sobre el patrimonio, los resultados y la situación financiera de la empresa”*.

Dentro del marco conceptual de la contabilidad el propio Plan General Contable además de los principios contables indica claramente cuáles son los **elementos de las cuentas anuales**,

repitiendo la definición que ya dio la ley 16/2007 en el artículo primero, al modificar el artículo 36 del Código de Comercio:

ACTIVO	Bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la empresa como resultado de sucesos pasados, de lo cual se espera obtener beneficios económicos en el futuro.
PASIVO	Obligaciones actuales de la empresa, surgidas a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de las cuales y para cancelarlas, la empresa espera desprenderse de recursos que puedan producir beneficios económicos.
PATRIMONIO NETO	Parte residual de los activos de la empresa una vez deducidos todos sus pasivos.
GASTOS	Decrementos en el patrimonio neto producidos a lo largo del ejercicio, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien del reconocimiento o aumento de los pasivos y que no estén relacionados con las distribuciones realizadas a los propietarios o socios.
INGRESOS	Incrementos en el patrimonio neto producidos a lo largo del ejercicio, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decremento de las obligaciones, y que no estén relacionados con las aportaciones de los propietarios o socios.

Los ingresos y gastos del ejercicio se imputarán a la cuenta de Pérdidas y Ganancias y formarán parte del resultado, excepto cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto. En este caso

deberán presentarse en el ECPN, Estado de Cambios del Patrimonio Neto, que se explica más adelante en este mismo capítulo.

Los **criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales** son los siguientes, en el bien entendido que es el proceso de incorporación al balance, a la cuenta de pérdidas y ganancias o Estado de Cambio del Patrimonio Neto:

Los **activos** deben reconocerse en el balance cuando sea probable la obtención a partir de los mismos de beneficios o rendimientos económicos para la empresa en el futuro y siempre que se puedan valorar con fiabilidad. El reconocimiento contable de un activo implica también el reconocimiento de un pasivo, la disminución de otro activo o el reconocimiento de un ingreso u otros incrementos en el patrimonio neto.

Los **pasivos** deben reconocerse en el balance cuando sea probable que a su vencimiento y para liquidar la obligación, deban entregarse o cederse recursos que incorporen beneficios o rendimientos económicos para la empresa en el futuro y siempre que se puedan valorar con fiabilidad. El reconocimiento contable de un pasivo implica también el reconocimiento de un activo, la disminución de otro pasivo o el reconocimiento de un gasto u otros decrementos en el patrimonio neto.

El reconocimiento de un **ingreso** tiene lugar como consecuencia de un incremento de los recursos de la empresa y siempre que se pueda determinar su importe con fiabilidad. Conlleva el reconocimiento o incremento de un activo, la desaparición o disminución de un pasivo y en ocasiones, el reconocimiento de un gasto.

El reconocimiento de un **gasto** tiene lugar como consecuencia de una disminución de los recursos de la empresa y siempre que se pueda determinar su importe con fiabilidad. Conlleva el reconocimiento o incremento de un pasivo, la desaparición o disminución de un activo y en ocasiones, el reconocimiento de un ingreso o de una partida de patrimonio neto.

Se registrarán en el período a que se refieren las cuentas anuales los ingresos y gastos devengados en éste, estableciéndose en los casos en que sea pertinente una correlación entre ambos, que en ningún caso puede llevar al registro de activos o pasivos que no satisfagan la definición de éstos.

Para acabar con lo establecido en el marco conceptual hay que hacer mención a los **criterios de valoración**, los cuales se han ampliado en el nuevo Plan General de Contabilidad respecto al Plan General de 1990:

- Coste histórico o coste: el coste histórico o coste de un activo es su precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición es el importe en efectivo y otras partidas equivalentes pagadas, o pendientes de pago, más, en su caso y cuando proceda, el valor razonable de las demás contraprestaciones comprometidas derivadas de la adquisición, debiendo estar todas ellas directamente relacionadas con ésta y ser necesarias para la puesta del activo en condiciones operativas.

El coste de producción incluye el precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, el de los factores de producción directamente imputables al activo, y la fracción que razonablemente corresponda de los costes de producción indirectamente relacionados con el activo, en la medida en que se refieran al período de producción, construcción o fabricación, se basen en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción y sean necesarios para la puesta del activo en condiciones operativas.

El coste histórico o coste de un pasivo es el valor que corresponda a la contrapartida recibida a cambio de incurrir en la deuda o, en algunos casos, la cantidad de efectivo y otros activos líquidos equivalentes que se espera entregar para liquidar una deuda en el curso normal del ejercicio.

- Valor razonable: es el importe por el que puede ser adquirido un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua. El valor razonable se determinará sin deducir los gastos de transacción en los que pudiera incurrirse en su enajenación. No tendrá en ningún caso carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

Con carácter general, el valor razonable se calculará por referencia a un valor fiable de mercado. En este sentido, el precio cotizado en un mercado activo será la mejor referencia del valor razonable, entendiéndose por mercado activo aquél en el que se den las siguientes condiciones:

- a) Los bienes o servicios intercambiados en el mercado son homogéneos.
- b) Pueden encontrarse en todo momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio.
- c) Los precios son conocidos y fácilmente accesibles para el público. Estos precios, además, reflejan transacciones de mercado reales, actuales y producidas con regularidad.

Para aquellos elementos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtendrá, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración. Entre los modelos y técnicas de valoración se incluye el empleo de referencias a transacciones recientes en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, si estuviesen disponibles, así como referencias al valor razonable de otros activos que sean sustancialmente iguales, métodos de descuento de flujos de efectivo futuros estimados y modelos generalmente utilizados para valorar opciones. En cualquier caso, las técnicas de valoración empleadas deberán ser consistentes con las metodologías aceptadas y

utilizadas por el mercado para la fijación de precios, debiéndose usar, si existe, la técnica de valoración empleada por el mercado que haya demostrado ser la que obtiene unas estimaciones más realistas de los precios.

Las técnicas de valoración empleadas deberán maximizar el uso de datos observables de mercado y otros factores que los participantes en el mercado considerarían al fijar el precio, limitando en todo lo posible el empleo de consideraciones subjetivas y de datos no observables o contrastables.

- Valor neto realizable: el valor neto realizable de un activo es el importe que se puede obtener por su enajenación en el mercado, en el curso normal del negocio, deduciendo los costes estimados necesarios para llevarla a cabo, así como, en el caso de las materias primas y de los productos en curso, los costes estimados necesarios para terminar su producción, construcción o también su fabricación.
- Valor actual: el valor actual es el importe de los flujos de efectivo a recibir o pagar en el curso normal del negocio, según se trate de un activo o de un pasivo, respectivamente, actualizados a un tipo de descuento adecuado.
- Valor en uso: el valor en uso de un activo es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, a través de su utilización en el curso normal del negocio, teniendo en cuenta su estado actual y actualizados a un tipo de descuento adecuado, ajustado por los riesgos específicos del activo que no hayan ajustado las estimaciones de flujos de efectivo futuros. Las proyecciones de flujos de efectivo se basarán en hipótesis razonables y fundamentadas; normalmente la cuantificación o la distribución de los flujos de efectivo está sometida a incertidumbre, debiéndose considerar ésta asignando probabilidades a las distintas estimaciones de flujos de efectivo. En cualquier caso, esas estimaciones deberán tener en cuenta cualquier otra asunción que los participantes en el

mercado considerarían, tal como el grado de liquidez inherente al activo valorado.

El propio plan contable amplía este apartado con otras definiciones como coste de venta y coste amortizado y costes de transacción que ayudan a la clarificación y uniformidad de estos conceptos.

Las **normas de registro y valoración** desarrollan los principios contables y otras disposiciones relativas al Marco Conceptual de la Contabilidad y que son de aplicación obligatoria. Incluyen, por tanto, criterios y reglas aplicables a distintas transacciones o hechos económicos. Las normas de registro y valoración contenidas en el Plan General de PYMES respecto a las contenidas en el Plan General de Contabilidad se han particularizado a las actividades de estas empresas. Es en esta parte donde se han realizado las simplificaciones del Plan General para PYMES, ya que se han eliminado las normas que hacen mención a:

- Fondo de comercio.
- Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta.
- Instrumentos financieros compuestos.
- Derivados que tengan como subyacente inversiones en instrumentos de patrimonio no cotizados cuyo valor razonable no pueda ser determinado con fiabilidad.
- Contratos de garantía financiera.
- Fianzas entregadas y recibidas.
- Coberturas contables.
- Conversión de las cuentas anuales a la moneda de presentación.
- Pasivos por retribuciones a largo plazo al personal.
- Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio.
- Combinaciones de negocios.
- Operaciones de fusión, escisión y aportaciones no dinerarias.

El Plan General de Contabilidad será siempre el subsidiario en caso de que una PYME realice algún tipo de operación incluida en esta lista y excluida del plan de las PYMES.

En el siguiente cuadro se puede ver la comparación entre las **normas de valoración** del Plan General Contable y el Plan General de Contabilidad de PYMES:

PLAN GENERAL CONTABLE		PLAN GENERAL DE PYMES	
1	DESARROLLO DEL MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD	1	DESARROLLO DEL MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD
2	INMOVILIZADO MATERIAL	2	INMOVILIZADO MATERIAL
3	NORMAS PARTICULARES SOBRE INMOVILIZADO MATERIAL	3	NORMAS PARTICULARES SOBRE INMOVILIZADO MATERIAL
4	INVERSIONES INMOBILIARIAS	4	INVERSIONES INMOBILIARIAS
5	INMOVILIZADO INTANGIBLE	5	INMOVILIZADO INTANGIBLE
6	NORMAS PARTICULARES SOBRE EL INMOVILIZADO INTANGIBLE	6	NORMAS PARTICULARES SOBRE EL INMOVILIZADO INTANGIBLE
7	ACTIVOS NO CORRIENTES Y GRUPOS ENAJENABLES DE ELEMENTOS MANTENIDOS PARA LA VENTA	7	ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

8	ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR	8	ACTIVOS FINANCIEROS
9	INSTRUMENTOS FINANCIEROS	9	PASIVOS FINANCIEROS
10	EXISTENCIAS	10	CONTRATOS FINANCIEROS PARTICULARES
11	MONEDA EXTRANJERA	11	INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO PROPIO
12	IVA, IGIC Y OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	12	EXISTENCIAS
13	IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	13	MONEDA EXTRANJERA
14	INGRESOS POR VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	14	IVA, IGIC Y OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS
15	PROVISIONES Y CONTINGENCIAS	15	IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS
16	PASIVOS POR RETRIBUCIONES A LARGO PLAZO AL PERSONAL	16	INGRESOS POR VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
17	TRANSACCIONES CON PAGOS BASADOS EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	17	PROVISIONES Y CONTINGENCIAS
18	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	18	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS
19	COMBINACIONES DE NEGOCIOS	19	NEGOCIOS CONJUNTOS
20	NEGOCIOS CONJUNTOS	20	OPERACIONES ENTRE EMPRESAS DEL GRUPO

21	OPERACIONES ENTRE EMPRESAS DEL GRUPO	21	CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES, ERRORES Y ESTIMACIONES CONTABLES
22	CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES, ERRORES Y ESTIMACIONES CONTABLES	22	HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO
23	HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO		

La principal diferencia está en el tratamiento de los instrumentos financieros, como puede verse de forma más detallada en el cuadro siguiente.

Mientras que el Plan General Contable los analiza en una extensa norma novena, en el de PYMES los desglosa en diferentes normas. También se puede ver entre uno y otro, la correspondencia entre ellas, con las excepciones ya indicadas:

PLAN GENERAL CONTABLE			PLAN GENERAL DE PYMES		
9	INSTRUMENTOS FINANCIEROS				
1	RECONOCIMIENTO				
2	ACTIVOS FINANCIEROS		8	ACTIVOS FINANCIEROS	
1	PRÉSTAMOS Y PARTIDAS A COBRAR				

			1	ACTIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO
	2	INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO		
	3	ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR	2	ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR
			3	ACTIVOS FINANCIEROS A COSTE
	4	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN LA CUENTA DE PyG		
	5	INVERSIONES EN EL PATRIMONIO DE EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS		
	6	ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
	7	RECLASIFICACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		

	8	INTERESES Y DIVIDENDOS RECIBIDOS DE ACTIVOS FINANCIEROS		4	INTERESES Y DIVIDENDOS RECIBIDOS DE ACTIVOS FINANCIEROS
	9	BAJA DE ACTIVOS FINANCIEROS		5	BAJA DE ACTIVOS FINANCIEROS
3		PASIVOS FINANCIEROS	9		PASIVOS FINANCIEROS
	1	DÉBITOS Y PARTIDAS A PAGAR			
				1	PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO
	2	PASIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR		2	PASIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR
	3	OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN LA CUENTA DE PyG			
	4	RECLASIFICACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS			
	5	BAJA DE PASIVOS FINANCIEROS		3	BAJA DE PASIVOS FINANCIEROS
4		INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO PROPIO	11		INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO PROPIO
5		CASOS PARTICULARES	10		CONTRATOS FINANCIEROS PARTICULARES

	1	INSTRUMENTOS FINANCIEROS HÍBRIDOS		1	ACTIVOS FINANCIEROS HÍBRIDOS
	2	INSTRUMENTOS FINANCIEROS COMPUESTOS			
	3	DERIVADOS QUE TENGAN COMO SUBYACENTE INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NO COTIZADOS CUYO VALOR RAZONABLE NO PUEDA SER DETERMINADO CON FIABILIDAD			
	4	CONTRATOS QUE SE MANTENGAN CON EL PROPÓSITO DE RECIBIR O ENTREGAR UN ACTIVO NO FINANCIERO		2	CONTRATOS QUE SE MANTENGAN CON EL PROPÓSITO DE RECIBIR O ENTREGAR UN ACTIVO NO FINANCIERO
	5	CONTRATOS DE GARANTÍA FINANCIERA			
	6	FIANZAS ENTREGADAS Y RECIBIDAS			
6		COBERTURAS CONTABLES			

Los grupos que el Plan General para PYMES no contempla en comparación con los que incluye el Plan General Contable son los indicados en **negrita** en el siguiente cuadro, así como la correspondencia conceptual entre ambos y la numeración que se le da en cada uno:

PLAN GENERAL CONTABLE		PLAN GENERAL DE PYMES	
1	DESARROLLO DEL MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD	1	DESARROLLO DEL MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD
2	INMOVILIZADO MATERIAL	2	INMOVILIZADO MATERIAL
3	NORMAS PARTICULARES SOBRE INMOVILIZADO MATERIAL	3	NORMAS PARTICULARES SOBRE INMOVILIZADO MATERIAL
4	INVERSIONES INMOBILIARIAS	4	INVERSIONES INMOBILIARIAS
5	INMOVILIZADO INTANGIBLE	5	INMOVILIZADO INTANGIBLE
6	NORMAS PARTICULARES SOBRE EL INMOVILIZADO INTANGIBLE	6	NORMAS PARTICULARES SOBRE EL INMOVILIZADO INTANGIBLE
7	ACTIVOS NO CORRIENTES Y GRUPOS ENAJENABLES DE ELEMENTOS MANTENIDOS PARA LA VENTA		

8	ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR	7	ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR
9	INSTRUMENTOS FINANCIEROS	8	ACTIVOS FINANCIEROS
		9	PASIVOS FINANCIEROS
		10	CONTRATOS FINANCIEROS PARTICULARES
		11	INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO PROPIO
10	EXISTENCIAS	12	EXISTENCIAS
11	MONEDA EXTRANJERA	13	MONEDA EXTRANJERA
12	IVA, IGIC Y OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	14	IVA, IGIC Y OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS
13	IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	15	IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS
14	INGRESOS POR VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	16	INGRESOS POR VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
15	PROVISIONES Y CONTINGENCIAS	17	PROVISIONES Y CONTINGENCIAS
16	PASIVOS POR RETRIBUCIONES A LARGO PLAZO AL PERSONAL		
17	TRANSACCIONES CON PAGOS BASADOS EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
18	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	18	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS

19	COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
20	NEGOCIOS CONJUNTOS	19	NEGOCIOS CONJUNTOS
21	OPERACIONES ENTRE EMPRESAS DEL GRUPO	20	OPERACIONES ENTRE EMPRESAS DEL GRUPO
22	CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES, ERRORES Y ESTIMACIONES CONTABLES	21	CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES, ERRORES Y ESTIMACIONES CONTABLES
23	HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO	22	HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

Las cuentas anuales:

Las cuentas anuales comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria. Todos estos documentos forman una unidad y deben redactarse de conformidad con lo previsto en el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital y el Plan General de Contabilidad. En particular, sobre la base del Marco Conceptual de la contabilidad y con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

El Plan General de Contabilidad establece una serie de límites para la aplicación del balance abreviado o normal, así como a lo que respecta a la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada o normal.

Valga la pena recordar que para aplicar el balance abreviado, la condición es cumplir dos de las tres siguientes:

- Partidas del activo no superiores a 2.850 millones de euros.
- Importe neto de su cifra de negocios no superior a 5.700 millones de euros.
- Número medio de trabajadores no superior a 50.

Poderse acoger a la confección del balance abreviado significa también poderse acoger a la formulación del ECPN (Estado de Cambios de Patrimonio Neto) abreviado también y la no obligatoriedad del EFE (Estado de Flujos de Efectivo).

La inclusión en el Plan General de Contabilidad de los modelos abreviados tiene su razón de ser para aquellos sujetos contables que, aun cumpliendo las condiciones, estén excluidos del ámbito de aplicación del PGC de PYMES, como se ha indicado en el segundo punto de este capítulo primero y para aquellos otros que voluntariamente prefieran aplicar el Plan General de Contabilidad.

Para la aplicación de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias simplificada, la condición es cumplir también dos de las tres siguientes:

- Partidas del activo no superiores a 11.400 millones de euros.
- Importe neto de su cifra de negocios no superior a 22.800 millones de euros.
- Número medio de trabajadores no superior a 250.

En cuanto a las cuentas anuales, el Plan General de Contabilidad para PYMES establece que los documentos que las integran son los que posibilita el artículo 257 de la Ley de Sociedades de Capital para la formulación del balance abreviado: balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios del patrimonio neto y memoria. El estado de flujos de efectivo es de aplicación voluntaria.

Las normas comunes a cumplir en todos los documentos constitutivos de la memoria, tanto en lo que respecta a las empresas obligadas por el Plan General Contable como a las acogidas al Plan General Contable para PYMES, son:

- 1- En cada partida deberán figurar, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior. A estos efectos, cuando unas y otras

no sean comparables, bien por haberse producido una modificación en la estructura, bien por realizarse un cambio de criterio contable o subsanación de error, se deberá proceder a adaptar el ejercicio precedente, a efectos de su presentación en el ejercicio al que se refieren las cuentas anuales, informando de ello detalladamente en la memoria.

- 2- No podrán modificarse los criterios de contabilización de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que se indicarán y justificarán en la memoria.
- 3- No figurarán las partidas a las que no corresponda importe alguno en el ejercicio actual ni en el precedente.
- 4- No podrá modificarse la estructura de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que se indicarán en la memoria.
- 5- Podrán añadirse nuevas partidas a las previstas en los modelos normales y abreviados, siempre que su contenido no esté previsto en las existentes.
- 6- Podrá hacerse una subdivisión más detallada de las partidas que aparecen en los modelos, tanto en el normal como en el abreviado.
- 7- Podrán agruparse las partidas precedidas de números árabes en el balance y estado de cambios en el patrimonio neto, o letras en la cuenta de pérdidas y ganancias y estado de flujos de efectivo, si sólo representan un importe irrelevante para mostrar la imagen fiel o si se favorece la claridad.
- 8- Cuando proceda, cada partida contendrá una referencia cruzada a la información correspondiente dentro de la memoria.
- 9- Los créditos y deudas con empresas del grupo y asociadas, así como los ingresos y gastos derivados de ellos, figurarán en las

partidas correspondientes, con separación de las que no correspondan a empresas del grupo o asociadas respectivamente. En cualquier caso, en las partidas relativas a empresas asociadas también se incluirán las relaciones con empresas multigrupo.

- 10- Las empresas que participen en uno o varios negocios conjuntos que no tengan personalidad jurídica (uniones temporales de empresas, comunidades de bienes, etc.) deberán presentar esta información, atendiendo lo dispuesto en la norma de registro y valoración relativa a negocios conjuntos, integrando en cada partida de los modelos de los distintos estados financieros las cantidades correspondientes a los negocios conjuntos en los que participen e informando sobre su desglose en la memoria.

En cuanto al estado de cambios del patrimonio neto, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones para cada una de las dos partes que lo componen:

1. La primera, denominada "Estado de ingresos y gastos reconocidos", recoge los cambios en el patrimonio neto derivados de:
 - a) El resultado del ejercicio de la cuenta de pérdidas y ganancias.
 - b) Los ingresos y gastos que, según lo requerido por las normas de registro y valoración, deban imputarse directamente al patrimonio neto de la empresa.
 - c) Las transferencias realizadas a la cuenta de pérdidas y ganancias según lo dispuesto por el Plan General de Contabilidad.
2. La segunda, denominada "Estado total de cambios en el patrimonio neto", informa de todos los cambios habidos en el patrimonio neto derivados de:

- a) El saldo total de los ingresos y gastos reconocidos.
- b) Las variaciones originadas en el patrimonio neto por operaciones con los socios o propietarios de la empresa cuando actúen como tales.
- c) Las restantes variaciones que se produzcan en el patrimonio neto.
- d) También se informará de los ajustes al patrimonio neto debidos a cambios en criterios contables y correcciones de errores.

Respecto al estado de flujos de efectivo, se debe tener en cuenta lo siguiente: informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades e indicando la variación neta de dicha magnitud en el ejercicio.

A estos efectos, se entiende por efectivo y otros activos líquidos equivalentes los que como tal figuran en el epígrafe B.VII del activo del balance, es decir, la tesorería depositada en la caja de la empresa y los depósitos bancarios a la vista; también podrán formar parte los instrumentos financieros que sean convertibles en efectivo y que en el momento de su adquisición, su vencimiento no fuera superior a tres meses, siempre que no exista riesgo significativo de cambios de valor y formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la empresa.

Los elementos integrantes de los estados financieros son: Activo, Pasivo, Patrimonio Neto, Ingresos y Gastos, de acuerdo con la definición que da la propia ley 16/2007 en el artículo primero, al modificar el artículo 36 del Código de Comercio, como ya se ha visto en este mismo capítulo y que recupera también el propio Plan General de Contabilidad.

La definición de estos conceptos supone la supresión o adecuada reclasificación de algunos elementos patrimoniales previstos en el PGC de 1990 que no encajan en las definiciones anteriores tal y

como son considerados en aquél: Gastos de establecimiento, Gastos de investigación, Gastos por intereses diferidos y Subvenciones en capital entre otros.

Al igual que en el PGC de 1990, el Plan General de Contabilidad aprobado establece una serie de modelos de Balance normal y abreviado al Plan General de Contabilidad en los que ha introducido cambios que se adecúan a la normativa del propio Plan y de los principios de la Ley 16/2007. En cuanto al modelo de Pérdidas y Ganancias, el cambio mayor es la utilización de una sola columna, en formato vertical, para establecer el resultado.

En ambos planes de contabilidad la memoria tiene un mayor protagonismo y relevancia que en el plan de 1990. Se refuerza especialmente la obligación de facilitar la máxima información financiera y sobre las partes vinculadas. En el cuadro siguiente pueden verse los puntos obligatorios establecidos para la memoria en cuanto a las empresas obligadas por el Plan General de Contabilidad y el Plan General de Contabilidad de PYMES:

PLAN GENERAL CONTABLE			PLAN GENERAL DE PYMES		
1	ACTIVIDAD DE LA EMPRESA		1	ACTIVIDAD DE LA EMPRESA	
	1	Domicilio, forma legal y lugar donde se desarrollan sus actividades		1	Domicilio, forma legal y lugar donde se desarrollan sus actividades
	2	Descripción de la naturaleza de su actividad		2	Descripción de la naturaleza de su actividad
	3	Pertenencia, si fuese el caso, a un grupo		3	Pertenencia, si fuese el caso, a un grupo
	4	Existencia de una moneda funcional y criterios de su selección		4	Existencia de una moneda funcional y criterios de su selección

2	BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES		2	BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES	
	1	Imagen fiel		1	Imagen fiel
	2	Principios contables no obligatorios aplicados		2	Principios contables no obligatorios aplicados
	3	Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre		3	Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre
	4	Comparación de la información		4	Comparación de la información
	5	Agrupación de partidas		5	Elementos recogidos en varias partidas
	6	Elementos recogidos en varias partidas		6	Cambios en criterios contables
	7	Cambios en criterios contables		7	Corrección de errores
	8	Corrección de errores			
3	APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS		3	APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS	
	1	Información sobre la propuesta de aplicación del resultado		1	Información sobre la propuesta de aplicación del resultado
	2	Información de la existencia de dividendos a cuenta		2	Información de la existencia de dividendos a cuenta
	3	Limitaciones si las hay sobre la distribución de dividendos		3	Limitaciones si las hay sobre la distribución de dividendos
4	NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN		4	NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN	
	1	Sobre el inmovilizado intangible		1	Sobre el inmovilizado intangible

1	Sobre el inmovilizado intangible	2	Sobre el inmovilizado material
2	Sobre el inmovilizado material	3	Sobre la calificación de terrenos y construcciones como inversiones inmobiliarias
3	Sobre la calificación de terrenos y construcciones como inversiones inmobiliarias	4	Permutas
4	Arrendamientos	5	Sobre la calificación de activos y pasivos financieros
5	Permutas	6	Sobre las existencias
6	Sobre la calificación de activos y pasivos financieros	7	Sobre las transacciones en moneda extranjera
7	Coberturas contables	8	Sobre el Impuesto sobre beneficios
8	Sobre las existencias	9	Sobre los ingresos y gastos
9	Sobre las transacciones en moneda extranjera	10	Sobre provisiones y contingencias
10	Sobre el Impuesto sobre beneficios	11	Sobre los criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal
11	Sobre los ingresos y gastos	12	Sobre las subvenciones, donaciones y legados
12	Sobre provisiones y contingencias	13	Sobre la existencia de combinaciones de negocios

13	Sobre los elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental	14	Sobre la existencia de negocios conjuntos
14	Sobre los criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal	15	Sobre las transacciones entre partes vinculadas
15	Sobre los pagos basados en acciones		
16	Sobre las subvenciones, donaciones y legados	5	INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS
17	Sobre la existencia de combinaciones de negocios	1	Análisis del movimiento durante el ejercicio
18	Sobre la existencia de negocios conjuntos	2	Detalle de los movimientos de inmovilizados intangibles con vida útil indefinida
19	Sobre las transacciones entre partes vinculadas	3	Arrendamientos financieros, indicando condiciones, costes, duración, cuotas satisfechas, pendientes y opción de compra
20	Sobre la existencia de activos no corrientes mantenidos para la venta		

	21	Sobre la existencia de operaciones interrumpidas: criterios de calificación e ingresos y gastos	6	ACTIVOS FINANCIEROS
			1	Valor en libros de cada uno de los activos financieros
5		INMOVILIZADO MATERIAL	2	Análisis del movimiento de cada una de las cuentas correctoras por deterioro
	1	Análisis del movimiento durante el ejercicio	3	Si se han valorado por su valor razonable: precios cotizados, categorías, variaciones de valor registradas, etc.
	2	Información sobre costes, vidas útiles, cambios de estimación, importe de gastos capitalizados, pérdidas y reversiones de deterioro, etc.	4	Empresas del grupo, multigrupo y asociadas
6		INVERSIONES INMOBILIARIAS	7	PASIVOS FINANCIEROS
	1	Tipos de inversiones inmobiliarias	1	Valor en libros de cada uno de los pasivos financieros
	2	Ingresos provenientes de estas inversiones	2	Información completa de las deudas con vencimiento dentro de los próximos cinco años

	3	Existencia de restricciones en la realización de inversiones inmobiliarias		3	Información completa de los préstamos pendientes al cierre del ejercicio
	4	Existencia de obligaciones contractuales tanto en adquisición o desarrollo como su mantenimiento o mejora			
			8	FONDOS PROPIOS	
7		INMOVILIZADO INTANGIBLE		1	Detalle de los fondos propios: acciones, ampliaciones de capital, importes, derechos, circunstancias que restringen las reservas, acciones propias, etc.
	1	Análisis de su movimiento: saldo inicial, entradas y salidas, correcciones, etc.			
	2	Información sobre activos afectos a garantías o reversión, vidas útiles, etc.	9	SITUACIÓN FISCAL	
	3	Información sobre el fondo de comercio: origen, movimiento, descripción de factores que han contribuido a su registro, etc.		1	Impuesto sobre sociedades
				2	Otros tributos

8	ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR			
	1	Información completa sobre los arrendamientos financieros	10	INGRESOS Y GASTOS
	2	Información completa sobre los arrendamientos operativos	1	Desglose de compras y variación de existencias y cargas sociales especialmente
			2	Importe de la venta de bienes y prestación de servicios por permuta de bienes no monetarios y servicios
9	INSTRUMENTOS FINANCIEROS		3	Resultados fuera de la actividad de la empresa
	1	Información sobre la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera de la empresa: categorías de activos y pasivos, valoraciones a valor razonable, reclasificaciones, vencimientos, transferencias, en garantía, deterioros por riesgo de crédito, etc.		

2	Información sobre la incidencia de los activos y pasivos sobre la cuentas de pérdidas y ganancias	11	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS
3	Descripción detallada de las operaciones de cobertura de los instrumentos destinados a tal fin, con detalle del valor razonable	1	Importe y características
4	Información detallada sobre las empresas del grupo: denominación, domicilio, actividad, capital y derechos de voto, dividendos recibidos...	2	Análisis del movimiento de cada uno de ellos
5	Información detallada sobre las empresas del multigrupo y asociadas, con la misma indicación del punto anterior	3	Información sobre el origen de los mismos
6	Compromisos de compra de activos financieros y fuentes previsibles de financiación, así como de activos no financieros valorados como si éstos lo fueran	4	Información sobre el cumplimiento de las condiciones asociadas

	7	Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo de los instrumentos financieros: cualitativa y cuantitativamente		
	8	Detalle de los fondos propios: acciones, ampliaciones de capital, importes, derechos, circunstancias que restringen las reservas, acciones propias, etc.	12	OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS
			1	Información completa sobre las operaciones realizadas: empresa, negocios, personal clave, empresas asociadas, etc.
10	EXISTENCIAS		2	Información suficiente para entender las operaciones realizadas
	1	Correcciones valorativas, gastos financieros capitalizados, compromisos firmes de compra-venta, limitaciones de disponibilidad de éstas, etc.	3	En cualquier caso, se deberá informar siempre de ventas y compras de activos, prestación de servicios, contratos de arrendamiento financiero, licencias, investigación y desarrollo, acuerdos de financiación, dividendos, avales y garantías, remuneraciones, planes de pensiones...

			4	Participación de los administradores en el capital de otra sociedad de actividad análoga
11	MONEDA EXTRANJERA			
	1	Importe de los elementos de activo y pasivo denominados en moneda extranjera	13	OTRA INFORMACIÓN
	2	Información sobre diferencias de cambio y conversión	1	Número medio de personas empleadas en el ejercicio, expresado en categorías
	3	Cambios en la moneda funcional, utilización de más de una moneda funcional, tasas de inflación en negocios en el extranjero, índice de precios, etc.	2	Naturaleza de los negocios y acuerdos que no figuren en balance ni en otra parte de la memoria
12	SITUACIÓN FISCAL			
	1	Impuesto sobre sociedades		
	2	Otros tributos		
13	INGRESOS Y GASTOS			
	1	Desglose de compras y variación de existencias y cargas sociales especialmente		
	2	Importe de la venta de bienes y prestación de servicios por permuta de bienes no monetarios y servicios		
	3	Resultados fuera de la actividad de la empresa		

14	PROVISIONES Y CONTINGENCIAS		
1	Análisis de cada movimiento, información sobre el aumento sobre saldos actualizados a tipos de descuento, obligación asumida, estimaciones, derechos de reembolso, etc.		
2	Análisis de las contingencias: descripción, riesgos, derechos de reembolso, etc.		
3	Análisis de posibles entradas de beneficios por estos conceptos		
4	Existencia de litigios: descripción de su naturaleza		
15	INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE		
1	Descripción de equipos y/o sistemas dedicados al medio ambiente		
2	Gastos del ejercicio, riesgos cubiertos, contingencias, inversiones y compensaciones realizadas o previstas por este concepto		

16	RETRIBUCIONES A LARGO PLAZO AL PERSONAL				
	1	Descripción del plan cuando se trate de prestaciones o aportaciones definidas			
	2	En caso de prestaciones definidas a largo plazo, se incluirá información de las provisiones reconocidas en el balance, con su correspondiente conciliación, importe e hipótesis actuariales			
17	TRANSACCIONES CON PAGOS BASADOS EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO				
	1	Descripción de cada tipo de acuerdo en este tipo de pago, indicando el beneficiario			
	2	Descripción de las provisiones por este concepto reconocidas en el balance			

	3	Información, cuando estas transacciones estén basadas en opciones sobre acciones, sobre número y media de precios, opciones ejercitadas, rango y vida media de las aún existentes, etc.			
18		SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS			
	1	Importe y características			
	2	Análisis del movimiento de cada uno de ellos			
	3	Información sobre el origen de los mismos			
	4	Información sobre el cumplimiento de las condiciones asociadas			
19		COMBINACIONES DE NEGOCIOS			
	1	Información completa sobre las operaciones realizadas			
	2	Posibilidad de agregación en operaciones similares sin importancia relativa			
	3	Detalle de la parte de ingresos y resultado imputable a cada parte en la agregación			

20	NEGOCIOS CONJUNTOS			
	1	Información completa sobre los intereses en negocios conjuntos, distinguiendo entre explotaciones y activos controlados conjuntamente		
	2	Información de las contingencias como partícipes así como de los distintos compromisos asumidos		
	3	Las partidas significativas se deberán desglosar en el balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de flujos de efectivo y estado de cambios en el patrimonio neto		
21	ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
	1	Para cada actividad calificada como interrumpida se deberá detallar los ingresos, gastos y resultado, gasto por impuesto relativo al anterior resultado, etc.		

	2	Para cada activo mantenido para la venta se deberá indicar una descripción, resultados reconocidos y ajustes			
22	HECHOS POSTERIORES AL CIERRE				
	1	Información completa sobre hechos posteriores que ya existían pero que no han supuesto ajustes en las cifras presentadas			
	2	Información completa sobre hechos posteriores que no existían con importancia para afectar la evaluación de las cuentas anuales			
	3	Descripción completa de hechos posteriores que afecten al principio de empresa en funcionamiento			
23	OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS				
	1	Información completa sobre las operaciones realizadas: empresa, negocios, personal clave, empresas asociadas, etc.			
	2	Información suficiente para entender las operaciones realizadas			

	3	En cualquier caso, se deberá informar siempre de ventas y compras de activos, prestación de servicios, contratos de arrendamiento financiero, licencias, investigación y desarrollo, acuerdos de financiación, dividendos, avales y garantías, remuneraciones, planes de pensiones, compromisos sobre opciones de compra, gestión de tesorería...			
	4	Participación de los administradores en el capital de otra sociedad de actividad análoga			
24	OTRA INFORMACIÓN				
	1	Número medio de personas empleadas en el ejercicio, expresado en categorías			
	2	Honorarios de auditoría			
	3	Unidad de decisión a la que pertenecen			
	4	Naturaleza de los negocios y acuerdos que no figuren en balance ni en otra parte de la memoria			

25	INFORMACIÓN SEGMENTADA		
1	Información sobre la distribución del importe neto de la cifra de negocios por categorías de actividad, así como mercados geográficos		

Cuadro de cuentas y definiciones:

La cuarta parte del Plan General de Contabilidad, así como del Plan General de PYMES se refiere al cuadro de cuentas y la quinta a las definiciones y relaciones contables. El cuadro de cuentas se amplía para dar cobertura a nuevas operaciones, aunque es posible que dada la complejidad de la vida de las empresas haya lagunas que se deberán cubrir mediante la aplicación de los principios expuestos en el marco conceptual.

El PGC incluye un cuadro de cuentas y definiciones, aunque como en el PGC de 1990 siguen siendo de aplicación voluntaria. Los grupos pasan a ser nueve:

- Grupo 1: Financiación básica.
- Grupo 2: Inmovilizado.
- Grupo 3: Existencias.
- Grupo 4: Acreedores y deudores por operaciones comerciales.
- Grupo 5: Cuentas financieras.
- Grupo 6: Compras y gastos.
- Grupo 7: Ventas e ingresos.
- Grupo 8: Gastos imputados al patrimonio neto.
- Grupo 9: Ingresos imputados al patrimonio neto.

Los grupos 6 y 7 son los constitutivos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y son los que darán el resultado del ejercicio. Los grupos 8 y 9 serán los constitutivos del resultado que afecta al patrimonio.

Sólo serán objeto de reparto de dividendos los resultantes de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias mientras que los que afecten al patrimonio tienen prohibido su reparto, hasta el momento que por cualquier causa pasen a incrementar el resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

En relación con el Plan General de Contabilidad de PYMES, lo más significativo es la supresión de los grupos 8 y 9 que corresponden a los gastos y a los ingresos imputados al patrimonio. Se han eliminado dada la escasez de situaciones contempladas en el plan de PYMES. La única operación específica que en las PYMES tendrá un movimiento que se reflejará directamente en las cuentas de patrimonio es la relativa a subvenciones, donaciones y legados, contemplando su movimiento tanto su obtención como su traspaso a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el efecto impositivo asociado a ellas.

Tal como ya se expresaba en el Plan General Contable de 1990, tanto el cuadro de cuentas como las relaciones contables son de aplicación facultativa por parte de las empresas.